Leo Lunes 25 desgr De 1713=

En la M N y M L Ciud de Mur Z sala de sus Casas de la Corte della Lunes dentez zinis desg.e mil sotec. y trece Los M Ills Srs Mur Se Juntaron a zelebrar Cauildo Exo, crasauer Dn Gar Remirez de Arellano Caus del horden de Santiago Corregr destaziu, Dn Simon de Molina Dn Diego Portocarrero, Dn Lorenzo Fuittel, Dn Franz. Rocamora, y Dn Antonio talon Regs=

Deposit.o del dopatrio Ger.mo Blanco=

Tratose de nombrar depositario Gen.l (Deguenta destaziu) y para que por zina y. menor la mexa imporz. en dever Dn y voz, a quien cadado grinzipio en Guerra delas Ordenes del Rey, con la obligaz, de pasar ellos caudales y. maior alla Casa Gral, que tiene destinada el S, Supp; Thauiendose conferido; ten.te prez.te la grande Intelig.a de Ger.mo Blanco, y la exper.a que a adquirido en este ministerio en cargo delos donatiuos antez; Dixo luego lo helise y nombra y tal deposit.o, y para que en uirtud y zerteza de los voz; estan contribuzion teniendo ellos caudales a la disposizion del S, Supp; Dixo tenia las Cartas de pag.o a favr, destaziu, para deguardo y descarga en las quentas de su obligazion; A cuio intento fue llamado alto Ger.l Blanco; a quien dho Sr en nombre de su Mag.d le Recibio Juram.to y prometio desempeñar su obligaz=

Pl despacho de Prouidenz. de Calle, Embargo de Comerzio ala Ziud de amburgo=

Ziudad, azeto el tenor del Juram.to y prometio desempeñar su obligaz= Hizo el notario a la Ziud, una Pl Prouizion del S M, y S. dem Pl, Consul.o de Cauallo dada en Madrid a treze del corr.te y refrendada del Dn Joseph dela Vallo y Ortubia; Mandando se obserue y guarde inuiolablem.te la dha prouidenz dada en Otez Ziez deag.o destos con la instruez, que la acompañaua Para las prouidenzias que sean de cabilar agrecaberle del mal contagioso que se dize en las partes del Norte; Atendiendo en las presentes como se a entendido alta la Ziud. de Amburgo, hauiendose prohibido todo Camerzio con ella= Ziudad hauiendola oido, Cabildo con el respecto debido; Acordo se cumpla y exte.te Zpa ello segun se cala Junta de Guerra, a quien en estan Comitido ellas prouidenzias para que en conformidad, dellas essente las que tengan p.a mas Comun, a El Rey nro S.or y salud publica destos Reynos=

Carta de cartas=

Vnose Carta dela Ziud, de Cartas, hauiendo las prouidenz. que tiene dadas para precaber la introduzion del mal contagioso que se dize en dhos Reynos= te= Ziud. Acordo se le responda, en la forma y con las prouidenz: que tiene dadas los Caus. de la Junta de Guerra=

Fui gado

Dn Ant.o de Leon